



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA RADIO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA, “**UNIVERSIDAD KINO, A.C.**” EN LO SUCESIVO “**UNIKINO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE RECTOR JULIO CÉSAR MENDOZA URREA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara “LA RADIO”

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense y en este caso, el fomento al deporte como parte de nuestra cultura popular.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, 03.01-1-D020/21 expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. - Que el presente convenio se celebra en función de las atribuciones conferidas en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 20 fracción IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA. - Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **RSO8508138I5**.



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

Declara "UNIKINO"

PRIMERA. - Que es una institución de educación superior creada el día 20 de agosto de 1985 como Asociación Civil, no lucrativa, mediante la escritura N° 10,724 de la Notaría Pública N° 28 del Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Que sus objetivos de acuerdo con su documento fundacional son:

- A) Desarrollar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- B) Vincular la docencia y la investigación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, en la formación integral y armónica de sus estudiantes.
- C) Formar recursos humanos altamente calificados, con una adecuada concepción de su responsabilidad social, para que se inserten activamente en el desarrollo de la sociedad mexicana. Recursos humanos con una sólida formación humanista: con un elevado compromiso social, en especial con los menos favorecidos, creativos, autodidactas, innovadores y con capacidad para el trabajo en equipo; que posean los últimos avances científicos y tecnológicos; que mantengan siempre la actitud reflexiva, crítica y propositiva ante los diferentes acontecimientos; agentes de transformación de su entorno cultural; con habilidades que les posibiliten un desempeño altamente efectivo en su profesión.

TERCERA. - Que el C. Julio César Mendoza Urrea acredita su personalidad jurídica tal y como se desprende del Acta de Protocolización de Asamblea Número 5,028 Vol. 160, levantada ante el Notario Público número 31, el Lic. José Francisco Arturo Lizárraga Murguía el día 24 de marzo del 2021 y debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Sonora el día 12 de abril del 2021; así mismo manifiesta que no le han sido revocados de forma alguna, por lo que cuenta con la autorización expresa y reconocimiento de validez.

CUARTA. - Que "UNIKINO" se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **UKI8508206P3** manifestando estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones de carácter tributario de acuerdo con las leyes en material Federal, Estatal y Municipal.

QUINTA. - Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calzada Pbro. Pedro Villegas Ramírez final oriente s/n. Col. Casa Blanca, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora y la preparatoria universitaria Kino unidad Guaymas, señala como su domicilio el ubicado en la calzada Agustín García López esquina con el segundo, Colonia Delicias, Guaymas, Sonora.

SEXTA. - Que es una institución con personalidad jurídica propia y reconocida por la secretaría de educación pública, en su carácter de institución particular de enseñanza superior, que tiene como misión fundamental formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento.

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de intercambio de servicios.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de intercambio de servicios.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio, acordando que el o los anteriores convenios quedan sin efectos legales en su totalidad, a partir de la firma del presente.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de intercambio de servicios por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de intercambio de servicios tiene por objeto difundir acciones y programas de **"UNIKINO"** a través de **"LA RADIO"**, medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan, que **"LA RADIO"** se compromete a lo siguiente:

1. Transmitir un (1) programa semanal con duración de una hora, producido y conducido en conjunto por ambas partes, sujetándose a lo establecido en los criterios de operación de este. **"UNIKINO"** deberá enviar el contenido del programa con una semana de anticipación al personal que **"LA RADIO"** designe, para su revisión y aprobación.
2. Un (1) paquete digital N° 1 mensual, cada paquete incluye un live, 2 post y la publicación de 2 historias en las redes sociales de **"LA RADIO"**.
3. Otorgar facilidades para que los alumnos de las carreras de **"UNIKINO"** efectúen sus prácticas profesionales en las instalaciones de la **"LA RADIO"**, en tiempos donde haya disponibilidad.

TERCERA. - **"UNIKINO"** se compromete con **"LA RADIO"** a lo siguiente:

1. Tres (3) becas completas de colegiatura e inscripción vigentes a los estudiantes que proponga **"LA RADIO"** y que deseen cursar los estudios ofrecidos.
2. Desarrollo de una Aplicación Web para Radio Sonora, con la finalidad de reunir el contenido de diferentes plataformas en una sola.

3. Apoyo en la certificación por competencias del personal que proponga **"LA RADIO"** y que cuente con los conocimientos para acreditar dicha certificación.

CUARTA. - **"LA RADIO"** se compromete a brindar los servicios de radiodifusión que **"UNIKINO"** requiera dentro de la vigencia del presente convenio y hasta por lo que se estime equivalente de los beneficios proporcionados al auditorio por medio de **"LA RADIO"**.

QUINTA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre **"LAS PARTES"** y/o disponibilidad de programación de **"LA RADIO"**.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio inicia el día **02 de enero del 2025** y termina el día **31 de diciembre del 2025**, pudiendo renovarse, adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

OCTAVA. - En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTADO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA AL DÍA 02 DE ENERO DEL 2025.

POR "LA RADIO"

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO
SONORA

POR "UNIKINO"

JULIO CÉSAR MENDOZA URREA
RECTOR DE UNIVERSIDAD KINO, A.C.

TESTIGOS

**LIC. MARÍA DEL CARMEN LUGO
CORRALES**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RADIO SONORA

**ING. ANDREA GUADALUPE ESTRELLA
LEÓN**

ENCARGADA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN
RADIO SONORA

**MTRA. KARINA GUADALUPE GARCÍA
ANDRADE**

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN E IMAGEN
UNIVERSIDAD KINO

MTRO. JORGE RAMÍREZ JIMÉNEZ

DIRECCIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD KINO